

y con que deba contribuir segun sus circunstancias, acordaron designar a D. Juan Maria catone
 y a D. Maria Cayula diez; a D. Juan
 Man ocho; a D. Luis Felix Manués.; y a D.
 Manuel Parra, D. Jose Maria Masarin, D. Pablo
 tana, Antonio Guera y Torre, Man Pallares cinco a
 cada uno, todos mensuales, y desde el entrante Julio en el
 ve; de cuyo excluir se da el correspondiente aviso a los Comen-
 dantes de ambas armas para que los de e vasa; de
 donde resta de las pérdidas ocasionadas mensualmente a quien
 correspondan para su recaudacion

Asi lo acordaron y firmaron el dia 11 de Julio de 1808.

Leya
 Casuana & Toranzo
 Man
 Cayula
 Castillo
 Merly

Su presidente

Agapito Pallares
 y Lopez

En la Villa de Jotana y Salas constitucionales de ella
 dos de Julio de mil ochocientos treinta y siete: Reunidos los
 11 del Ayuntamiento Constitucional en la misma para tra-
 tar de asuntos de sus atribuciones; y asu resulto acordar lo
 siguiente

Se die cuenta y leyó por el Sr. Presidente la Constitucion
 Politica de la Monarquia desunta y sancionada por el

